Secretaría de EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

República de Colombia

DECRETO No. 712 **DE 2019**

"Por la cual se da por terminada una vinculación temporal en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 645 del 09/08/2019, se efectúo Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal al(a) Señor(a) ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68292027, quien se posesionó el 13/08/2019 para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, Grado 1A, asignado actualmente al(a) en la I.E General Santander Sede General Santander Primaria, del Municipio de Arauca (Ara), en reemplazo de la Señora MARIA ROSA DEL CARMEN ALVAREZ MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 24241951, quien se encuentra en Licencia No Remunerada.

Que mediante oficio enviado de fecha 21 de Agosto del 2019, presenta su renuncia a la licencia no remunerada, motivo por el cual se da por terminada la novedad administrativa (Provisionalidad Temporal).

Que en razón a lo anterior, se hace necesario terminar el nombramiento temporal de la docente ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68292027, en el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria de la I.E General Santander Sede General Santander Primaria del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Dar por terminado el nombramiento en vacante temporal a partir del 01 de Septiembre del 2019, efectuado al(a) Señor(a) ADRIANA CELMERY ROJAS SANABRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68292027, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 645 del 09/08/2019, y posesionado(a) el 13/08/2019, para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, Código 9001 Grado 2A, asignado(a) al(a) I.E General Santander Sede General Santander Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1° y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los 02 SEP 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Fecha de Elaboración: 22/08/2019

Reviso y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido
Reviso: María Isabel Linares Perales
Elaboro: Diana K. Gaona Sánchez

Aprobó: Nelcy Orely Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.